



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 19 de Agosto del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 576-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0027-AII-10: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Carash – Chucchupampa, en el Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante D.S. N° 012-2011-TR, modificado por el D.S. N° 004-2012-TR, 0062017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral. Según el anexo de la precitada Resolución Directoral, se observa a la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, la cual se define de la siguiente manera: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 028-2021, “Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera Para el Financiamiento del Programa ‘Trabaja Perú’, publicado el 06 de marzo del 2021. El referido Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa “Trabaja Perú” en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;



Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios) – Primera convocatoria. Con fecha 20 de mayo del 2021 se publicó la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, a través de la cual se aprobó la “Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: respecto a la emisión de la Resolución que Apruebe la Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0027-AII-10: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Carash – Chucchupampa, en el Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”, efectúa un análisis tanto de los hechos ocurridos, así como de la normativa aplicable al presente caso, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: Con fecha 14 de julio del 2021, el Responsable Técnico elaboró el Informe de Rendición de Cuentas – Formato OE – 09, en el que señaló lo siguiente:





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FORMATO DE 09

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII

DATOS GENERALES

Unidad Zonal	HUARAZ
Nombre de la Actividad	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA CARASH - CHUCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE LAIRHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Numero de Convenio	31-0027-AII-10
Nombre del Organismo Ejecutor	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Representante Legal:	ING. CHRISTIAN PALACIOS LAGUNA
Responsable Técnico	ING. ALEX HESSLER PINEDA PARIAMAZCHI
Inspector de la Actividad	ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA
Fecha de presentación	14 DE JULIO DEL 2011

I.- ANTECEDENTES:

1.0 - GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD

1.1 - Ubicación

Departamento:	ANCASH	Provincia:	HUARI
Distrito:	SAN MARCOS	CC PP:	CARHUAYOC
Dirección y/o Ubicación:	CASERIO DE CARASH - CHUCHUPAMPA		

1.2 - Descripción de Objetivos y alcances de la actividad:

El camino de herradura que une el caserío de Carash y Chuchupampa tiene una longitud de 2945 metros (2.945km). Tal es así que en la actualidad el camino de herradura con la que cuenta se encuentran en malas condiciones de transitabilidad tanto para personas como acemilas como consecuencia de la falta de mantenimiento y mejoramiento correspondiente. El camino a ser intervenido a través de la presente actividad, mejorará la comunicación de las pueblos aledaños.

1.3 - Descripción de las metas de la Actividad según la Ficha Técnica Priorizada (por componentes):

Trazo y replanteo y Limpieza natural de terreno con presencia de maleza y vegetación - 2945 metros de longitud
Excavación, relleno y compactación manual de la plataforma de los tramos 0+0.00 - 0+60.00, 1+250 - 1+640.00
Mantenimiento de las banquetas del puntón (L = 11.50 m, km: 0.00 - 0.465)
Reposición de gradenera en varios tramos de la plataforma del km: 0 hasta 0-190 y km: 1 hasta 1-250 con una longitud L = 7.00m y 11.5 m

1.4 - Costo Total aprobado de la Actividad

Aportes según fuentes de financiamiento		Total de la Ficha Técnica Priorizada	Total de la Ficha Técnica modificada de correspondencia
PROGRAMA	MONI	11,531.15	11,531.15
	OTROS	18,948.94	38,948.94
COFINANCIAMIENTO DEL CE ¹			
TOTAL (Presupuesto Total) 5/		30,480.10	50,480.10

¹ Incluir todas las ampliaciones presupuestales y presupuestos rectificativos aprobados.

⁵ La información del Co-financiamiento corresponde a la reportada a través de la Asesora Municipal del Programa y el Organismo Titular.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III.- RESUMEN DE PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A PARTICIPANTES

Periodo	Mes de ejecución	Nº de Jornales	Compensación económica a pagar (S/)
1	del 10 al 30 de junio	40	21,840.00
2	del 01 al 30 de julio	40	19,920.00
TOTAL			41,760.00

(*) La información debe corresponder a la realmente cobrada por los participantes

IV.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA

4.1.- TRANSFERENCIA FINANCIERA

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	Nº de Resoluciones Ministerial	FECHA de transferencia
1	72,478.10		
TOTAL			

4.2.- DEVOLUCIONES EFECTUADAS

Nº	MONTO DEVUELTO (S/)	Nº Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO*
1				
2				
TOTAL				

* Según rubro: 41700 u 01700

4.3.- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/		TOTAL FONTEO		EJECUTADO		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FONTEO S/	%	Ejecutado del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Porcentaje Ejecutor	%
Costo Directo		56,959.34			56,959.34	100.00	71,916.08	
MONC*		11,511.15			11,511.15	100.00	10,280.00	1,231.15
Materiales		5,180.15			5,180.15	100.00	5,070.00	110.15
Equipos y Suministros		4,340.08			4,340.08	100.00	4,210.00	130.08
Kit de herramientas		3,647.00			3,647.00	100.00	3,647.00	0.00
Kit de Insumos de Seguridad		8,758.25			8,758.25	100.00	8,317.50	440.75
Implementos Sanitarios		1,502.50			1,502.50	100.00	1,502.50	0.00
Costo Indirecto		15,518.96			15,518.96	100.00	14,271.57	1,247.39
Direct. Tech. Adm.		15,518.96			15,518.96	100.00	14,271.57	1,247.39
TOTAL		72,478.10	0.00	72,478.10	72,478.10	100.00	67,987.65	4,490.45
%		100.00		100.00			93.81	4.19

* Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada

** Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato DL-001)



Nombre: PINOZA PARIAMACHI ALEX HESSLER
Nº Reg. Profesional: 228111



Nombre: TABAZONA MERCEDES HONORIFEROS
Nº Reg. Profesional: 228111

Que, a través de la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE la Dirección Ejecutiva del Programa “Trabaja Perú” aprobó la “Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a la Modalidad de intervención 2: por Emergencia o por Desastres Naturales, en Atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”; asimismo, la citada guía tiene como objetivo, es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco del Decreto de Urgencia N°028-2021;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el acápite 3.1.2 del numeral 3.1 “A cargo del Organismo Ejecutor”, de la Sección III “Actividades Posteriores a la Ejecución de Intervención Inmediata”, se precisó lo siguiente: “3.1.2. Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión³⁵ del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, para su evaluación y suscripción del acta de suspensión de la obligación, de corresponder. La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la comunicación al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes;

Que, el Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación:

3.1.2.1 Documentos Administrativos. -Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. -Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u ordenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. -Copia del acto resolutivo o documento que acredite la resolución de designación del IA, de haber habido reemplazante(s), copia del acto resolutivo designando al nuevo IA. -Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). - Copia fedateada y/o autenticada del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. -Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). -Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII.

3.1.2.2 Informe Técnico. -Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-09). -Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. -Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). -Copia fedateada y/o autenticada del CO. -Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).

3.1.2.3 Informe Financiero: -Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-08). -Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, deducciones y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán estar visados por las áreas de Contabilidad o Tesorería o Administración del OE, según corresponda. Asimismo, se debe adjuntar copia



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

fedateada o autenticada de las hojas de pago a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes). -Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. -Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de ejecución de la AII. -Reporte de Registro SIAF-GASTO (Formato A) de los meses de ejecución de la AII, debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces. -El Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará el informe de rendición de cuentas de la AII presentado por el OE y, elaborará el Informe Técnico Financiero (ITF). De esta revisión, se podrá encontrar los siguientes escenarios: -ITF sin observaciones: En este escenario la UZ comunicará al OE el ITF e indicará que el Informe de Rendición de Cuentas ha sido declarado conforme. ITF con observaciones: La UZ comunicará al OE las observaciones encontradas en el Informe de Rendición de Cuentas, a fin de que aquél realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, otorgándole para ello un plazo no menor de dos (02) ni mayor a diez (10) días hábiles. El proceso de subsanación del informe de rendición de cuentas presentado por el OE podrá presentar las siguientes situaciones: Producida la subsanación de todas las observaciones formuladas en el ITF y, de encontrarlas conforme, la Unidad Zonal procederá a actualizar el mismo, el cual será comunicado al OE. En caso el citado Informe determine saldo por devolver, este será comunicado tanto al OE como al MEF. Producida la subsanación parcial de las observaciones formuladas en el ITF, la Unidad Zonal procederá a actualizar el informe con un nuevo saldo, el cual este será comunicado tanto al OE como al MEF. Los comprobantes de pago SIAF (CP-SIAF)37 podrán emitirse como plazo máximo hasta el mismo día en el que se vence el plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Los CP-SIAF generados después de la fecha límite de presentación del Informe de Rendición de Cuentas y/o con codificación programática diferente a la generada por la incorporación de montos adicionales otorgados a través del Decreto de Urgencia N°028-2021 no serán aceptados bajo ninguna circunstancia;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: Bajo este contexto, teniendo en consideración “Trabaja Perú” aprobó la “Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a la Modalidad de intervención 2: por Emergencia o por Desastres Naturales, en Atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”, y de la revisión de los actuados se advierte que, a folios 358-360 se encuentra el ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD de la Actividad con Convenio 31-0027-AII-10: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Carash – Chuchupampa, en el Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”, de fecha 20 de julio del 2021;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: Asimismo, de folios 375 al 377 se observa el Formato OE - 09 “Informe de Rendición de Cuentas de la AII”, de fecha 14 de julio del 2021 (debe decir agosto). Cabe señalar, que el referido Informe se elaboró fuera del plazo señalado en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica en mención;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante *INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM* el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: Posteriormente, a folios 394 se ubica el Informe N° 025-2021-MDSM/JPTM/I.T., de fecha 18 de agosto del 2021, remitida por el Inspector de la Actividad a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, mediante el cual el Supervisor de la Actividad en referencia validó el “Informe de Rendición de Cuentas”, señalando lo siguiente:

Posterior a la revisión y subsanación de las observaciones en mérito al INFORME N°025-2021-MDSM/AHPP/R.T. INFORME N° 024-2021-MDSM/JPTM/I.T. e INFORME N°027-2021-MDSM/AHPP/R.T. Se verifica que la documentación cumple con los requisitos solicitados. Por tanto, **posterior a la revisión se valida la rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata, denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA CARASH – CHUCCHUPAMPA, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Se solicita la aprobación de la rendición de cuentas con acto resolutivo, para fines que se estime pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM
ABG. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ
GERENTE DE ASesoría JURÍDICA

Es de precisar, que la indicada Carta se presentó dentro del plazo señalado en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica en mención.

Que, mediante *INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM* el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad señala que de acuerdo al numeral 3.1.2 de la “Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a la Modalidad de intervención 2: por Emergencia o por Desastres Naturales, en Atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”, corresponde que el referido “Informe de Rendición de Cuentas” de la Actividad señalada sea aprobado mediante un acto resolutivo para posteriormente sea remitido a la UZ respectivo;

Que, mediante *INFORME LEGAL N° 1022-2021-GAJ-MDSM* el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad OPINA que normativamente resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0027-AII-10: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Carash – Chucchupampa, en el Centro



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”. Asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda: se derive los actuados administrativos al Despacho de Alcaldía para que se emita el Acto Resolutivo señalado. Asimismo, luego de emitido la Resolución correspondiente se deberá de remitir dicho Acto Resolutivo a la Unidad Zonal – Huaraz del Programa “*Trabaja Perú*”. También, se recomienda que se deriven los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder. Siendo de igual criterio el Gerente Municipal con **INFORME N° 576-2021-COVID-19/GM/MDSM**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0027-AII-10: “*Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Carash – Chuchupampa, en el Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash*”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** de esta Entidad, para que remita la presente Resolución y actuados a la Unidad Zonal correspondiente, con el carácter de urgente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Resolución y antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE